



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA – CORPORACION MAYO SAC.

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, que celebran de un parte La Municipalidad Distrital de Imaza, con RUC. 20178082141, con domicilio legal en la localidad de Chiriaco, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Alejandro Mikayu Yagkuag; identificado con DNI. N° 33596575 que en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y de otra parte Corporación Mayo SAC, debidamente representado por el Gerente Vial Ing. Segundo Hernán Vargas Pasapera; identificado con DNI. N° 08562161, con domicilio legal en la localidad de Chiriaco, que en adelante se le denominara CONTRATISTA CONSERVADOR, el presente convenio se celebra en los términos siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La Municipalidad distrital de Imaza, es una entidad de derecho Público y de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa conforme a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y como ente de gobierno local tiene facultades para suscribir convenios que tengan como objetivo brindar apoyo de carácter social, económico, administrativo, etc. Que beneficien a la colectividad.

Corporación Mayo SAC, mediante el Concurso Publico N° 0038-2018-MTC/20, se adjudicó el "SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EL REPOSO – DURAN – WAWICO – SIASME – PUENTE YANAYACU (SARAMERIZA) Y WAWICO – SANTA MARIA DE NIEVA".

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del Convenio es brindar un apoyo interinstitucional en un término de cooperación, reciprocidad que conlleve a un beneficio mutuo entre ambas partes.

### CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la Municipalidad Distrital:

1. Se compromete a proporcionar 01 motoniveladora y 01 rodillo liso vibratorio, por el tiempo de 60 horas para cada equipo mecánico , a favor del CONTRATISTA CONSERVADOR, dichas unidades serán utilizadas en el mejoramiento de la transitabilidad del corredor vial que está a cargo de Corporación Mayo SAC.
2. El costo horario de cada máquina es el siguiente: Motoniveladora (S/. 160.00 a todo costo incluye Operador y Combustible) y del Rodillo (S/. 120.00 a todo costo incluye Operador y Combustible)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



3. La Unidades mecánicas serán operadas por el personal responsable de la municipalidad, las mismas que deben contar con sus respectivos seguros vigentes (SCTR).
4. Cualquier desperfecto mecánico, accidente, etc. será de entera responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

## Del Contratista Conservador:

1. Se compromete a proporcionar 01 cama – baja, en apoyo a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con la finalidad de poder movilizar 01 excavadora sobre oruga de propiedad de la Municipalidad que se encuentra en la localidad de IMACITA hacia el sector denominado la PINZA, donde dicha excavadora realizara trabajos de encauzamiento de rio, una vez culminado estos trabajos se procederá a movilizar la excavadora hacia el sector denominado SUSHUNGA,
2. El costo horario de la cama – baja es el siguiente: S/. 140.00 a todo costo
3. La Unidad Cama Baja, serán operada por el personal responsable del Contratista Conservador, las mismas que deben contar con sus respectivos seguros vigentes (SCTR).
4. Cualquier desperfecto mecánico, accidente, etc. será de entera responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR.

## CLAUSULA CUARTA: OTROS ACUERDOS

1. Ambas partes acuerdan que para las unidades de la municipalidad el contratista conservador abastecerá de combustible los cuales después serán descontados.
2. Una vez culminado el apoyo interinstitucional ambas partes procederán a efectuar una liquidación, con la finalidad de cuantificar los costos, de existir un saldo a favor para LA MUNICIPALIDAD, dicho monto será compensado con la entrega de Combustible (Petróleo), si así lo estime conveniente, o de los contrario se cuantificara en horas de cama baja, para futuras movilizaciones que pueda hacer la Municipalidad; y en caso exista un saldo a favor para el CONTRATISTA CONSERVADOR esto se cuantificara para futuros apoyo cuando corporación mayo lo estime conveniente.

Las partes se comprometen a CUMPLIR CON EL CONTENIDO Y ALCANCES de todas y cada una de las clausulas estipuladas en el presente convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperacion Interinstitucional, en señal de conformidad firman el presente a los 22 días del



# MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



mes de octubre del 2019, en la localidad de Chiriaco, capital del distrito de Imaza, provincia de Bagua, Región Amazonas.



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE IMAZA  
CHIRIACO

*Alejandro Mikayu Yagkuag*  
ALEJANDRO MIKAYU YAGKUAG  
ALCALDE

